



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/72/Add.1  
29 de junio de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 127 de la lista preliminar\*

### DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

#### La administración de las obras de arte en las Naciones Unidas

#### Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Administración de las obras de arte en las Naciones Unidas" (JIU/REP/92/7 - A/48/72, anexo).

---

\* A/48/50.

ANEXO

Observaciones del Secretario General

I. GENERALIDADES

1. El criterio en que se basa el informe de la Dependencia Común de Inspección (A/48/72, anexo), es decir la comparación de la colección de obras de arte de las Naciones Unidas con las colecciones de los principales museos nacionales, no parece ser el apropiado. El único parámetro de comparación que citan los inspectores y que pudiera resultar adecuado es el de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Pero aún allí cabe reconocer que, si bien la OEA es una organización con diversidad, a la vez existe cierto grado de homogeneidad entre sus integrantes. En las Naciones Unidas ocurre lo contrario.

2. Las Naciones Unidas no cuentan con un programa activo de adquisiciones. En cambio son depositarias de donaciones provenientes de distintos Estados Miembros y de otras organizaciones. Por ese motivo, y por definición, la colección de arte es diversa, y representa la atmósfera multicultural de la Organización y sus Estados Miembros, y en ello reside su valor intrínseco.

3. El valor monetario, a diferencia de lo que ocurre en un museo que sigue un programa activo de adquisición y de enajenamiento es, a lo sumo, una cuestión secundaria. El único momento en que el valor monetario entraría en la ecuación sería en el caso de que la Organización dejara de existir. Habida cuenta de que ese acontecimiento tendría ramificaciones mucho más importantes, el problema secundario de la venta de las obras de arte sería relativamente de escasa importancia.

4. Se comparte plenamente la opinión expresada en el párrafo 4 del informe de que los objetos artísticos e históricos requieren atención, conservación y protección especiales. Es evidente que la Organización y el personal de la Secretaría no cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para determinar las necesidades de conservación de los distintos regalos de obras de arte y esto merece atención. Ahora bien, si se los debe atender en los términos que han señalado los inspectores, ya es otro asunto.

5. En el párrafo 8 los inspectores señalan el informe del Secretario General sobre la administración y el mantenimiento de los locales de las Naciones Unidas (A/45/796) y citan en particular los párrafos 22 y 23. Estos párrafos hacen hincapié en la índole variada de la colección de obras de arte. Si la Asamblea General hubiera querido encarar la cuestión de la necesidad de elaborar un programa de evaluación, conservación y protección, podría haberlo hecho en esa oportunidad.

6. En el párrafo 9 del informe se plantea nuevamente la noción de una política coherente de adquisición. En las Naciones Unidas nunca hubo una política en tal sentido, incluso durante el funcionamiento activo del Comité de Arte. Aun aplicando un control cuidadoso de las donaciones, hubo un número considerable de regalos no solicitados que, según las condiciones entonces impuestas por el Comité de Arte, a saber, un regalo por país, era difícil rechazar.

/...

7. La observación de que no existe una visión que guíe el propósito y la dirección de lo que ha llegado a ser una colección de considerable interés, hace necesario volver al criterio general que se formula en el párrafo 2 supra, de que las Naciones Unidas no están dedicadas a un programa activo de adquisición. Las Naciones Unidas cumplen esencialmente un papel pasivo, que es el de aceptar o rechazar las donaciones de los Estados Miembros. El único sector en que se sigue una política activa es el del Museo Filatélico de Ginebra, en que se aplican en cierta medida los conceptos y preceptos de una colección de museo, a saber políticas de adquisición y enajenamiento coherentes y una visión que guía la orientación de la colección.

8. Si existe un propósito en la colección de obras de arte de las Naciones Unidas éste será el de reflejar los diferentes estilos y la variada índole de los integrantes de la Organización. Esto ya lo cumple la colección y no se lo podría lograr con una orientación artificial. A lo sumo, la Organización puede seguir y propugnar ciertos criterios muy generales, tales como una preferencia por obras pequeñas y por objetos, artefactos u obras originales, que se puedan exponer fácilmente, y que será necesario consultar con el Comité de Arte antes de efectuar la donación. Pero los Estados Miembros no necesariamente cumplen con estas disposiciones.

## II. OBSERVACIONES CONCRETAS

### Primera recomendación

9. En cuanto al inciso 1) del párrafo 11 del informe de la Dependencia Común de Inspección, no hay objeciones a la creación de un contexto en que las medidas administrativas puedan tomarse en forma consecuente y oportuna.

10. En cuanto al inciso 2) del párrafo 11 del informe, la institucionalización de la gestión de las obras de arte no parece aconsejable, puesto que crearía complicaciones. La ventaja de la política vigente en materia de arte es que no está institucionalizada y es flexible, con un criterio pragmático frente a un tema muy difícil. Esto en sí mismo se señala en el inciso 3) del párrafo 11 del informe, cuando se hace referencia a la definición de regalos inapropiados, lo cual es extremadamente difícil y totalmente subjetivo. El único aspecto de un regalo que obedecería a esa definición y, por consiguiente, justificaría el rechazo de una donación, estaría dado cuando éste constituyera una carga intolerable para el presupuesto de conservación de las Naciones Unidas.

### Segunda recomendación

11. Se acepta la recomendación de fortalecer el Comité de Arte. No obstante, en cuanto a la observación del párrafo 13 del informe de que la falla del actual Comité de Arte reside en su calidad de órgano consultivo, resulta dudoso que el Secretario General pudiera crear un Comité de Arte que no tuviera carácter consultivo para él (por definición, todo comité cuyos integrantes dependen de un nombramiento tiene funciones consultivas ante el autor de ese nombramiento). En cuanto a la sugerencia de que un Comité de Arte con un mandato distinto podría proteger al Secretario General de las presiones políticas para aceptar regalos indeseables o inapropiados, esto parece sumamente improbable habida

cuenta de la índole intergubernamental de la Organización. En cuanto al estatuto del Comité de Arte, la intención es reactivarlo en su forma original.

12. El párrafo 19 del informe se refiere a una composición sugerida para el Comité de Arte. Existen numerosos problemas prácticos para aceptar esta sugerencia. Si el Comité de Arte incluyera los expertos en arte según se ha recomendado, no se podría lograr diversidad sin contratarlos en diversas partes del mundo. Por consiguiente, no se cumpliría con el comentario del párrafo 20 de que los gastos operacionales serían mínimos, puesto que dichos expertos indudablemente requerirían viaje de primera clase desde y hacia su lugar de origen, y que ciertamente sus reuniones no se limitarían a uno o dos días por año. Otra opción para el Comité sería la de constituirlo en la Sede, recurriendo a expertos artísticos de la comunidad circundante, con lo cual se invitaría a la crítica de ser culturalmente tendencioso. Para evitar estas complicaciones, es preferible que el Comité de Arte continúe siendo un comité interno de la Organización.

13. Si bien la recomendación de que la Secretaría del Comité de Arte podría constituirse en el Servicio de Administración de Edificios (BMS), de la Oficina de Servicios Generales (OSG), resulta aceptable en principio, requeriría la creación de una dependencia separada con, por lo menos, un funcionario del cuadro orgánico y uno de servicios generales encargados de gestionar, administrar y mantener los regalos de las Naciones Unidas, en estrecha vinculación con el Comité de Arte de las Naciones Unidas. Nuevamente, para fines prácticos eso representaría un trabajo de jornada completa y es evidente que se producirían ciertos gastos operacionales adicionales que son inevitables por estar asociados con el funcionamiento de esa dependencia.

#### Tercera recomendación

14. El Secretario General conviene plenamente con la necesidad de elaborar un registro completo y amplio de las obras de arte e identificar las que requieren medidas de conservación especiales. Esto exigirá la selección o elaboración de un sistema de inventario automático y un programa sistemático de registro de todos los elementos que se encuentran actualmente bajo el control de las Naciones Unidas, y también requerirá la descripción del estado actual de las obras de arte y el costo de las reparaciones y mantenimiento de esos elementos.

15. En cuanto a la cuestión de la evaluación, se estima que dicha evaluación exigiría conocimientos técnicos amplios en las diversas disciplinas que están representadas en las obras de arte en las Naciones Unidas. Habida cuenta de este factor y la sensibilidad subyacente de los donantes respecto de comparaciones entre el valor que le asignen las Naciones Unidas a cada obra, esa tarea sería de difícil cumplimiento.

16. Sobre la cuestión de los seguros, con excepción de los artículos que se encuentran específicamente en la Organización en calidad de préstamo y que, en virtud de los términos del acuerdo del préstamo tienen que estar asegurados, las obras de arte donadas por los Estados Miembros forman parte de los elementos no específicos de propiedad cubierta bajo el programa de seguro general de propiedad contra todos los riesgos vigente en la Sede. Los pagos de esa póliza, en caso de pérdida están sujetos a una deducción de 100.000 dólares. En el párrafo 30 del informe se sugiere que las compañías de seguros se encarguen de

/...

la evaluación de por lo menos algunas de las obras de arte. En la práctica esta sugerencia no es viable. Si una empresa de seguros que actualmente no opere con las Naciones Unidas tuviera la capacidad de tasar obras de arte habría que contratar sus servicios para la evaluación sin prometer que dicha empresa necesariamente obtendría el contrato del seguro. Además, no parece probable que las evaluaciones realizadas por una compañía aseguradora merezcan confianza en cuanto a su objetividad. Si se desea una cobertura especial, o bien como parte de la actual póliza de seguro general de propiedad contra todos los riesgos o bien como una póliza separada para la obras de arte de las Naciones Unidas, la evaluación para fines del seguro deberá efectuarla un tasador calificado independiente. No obstante, difícilmente se justifica seguir con la cuestión de asegurar las obras de arte puesto que, dadas las singulares características de la mayoría de las obras, el Secretario General es de la opinión de que, en gran medida, la colección de arte de las Naciones Unidas es irremplazable y, como tal está autoasegurada.

17. En cuanto a la cuestión de la conservación, se cree firmemente que el donante seguirá siendo responsable por el mantenimiento, lo cual es el criterio que se ha seguido hasta ahora.

#### Cuarta recomendación

18. Los inspectores han propuesto la contratación de un conservador profesional para garantizar la pertinencia, la coherencia y el valor de la colección de las Naciones Unidas. Nada de ello parece aplicable. Tal como se afirmó antes, la pertinencia de la colección de las Naciones Unidas reside en la diversidad de su arte; y esto es, por cierto, el elemento de su coherencia. Si por valor de la colección los inspectores entienden su conservación física, no es necesario contratar un conservador simplemente para ese fin. En cambio, una revisión periódica de las obras de arte por el Servicio de Administración de Edificios (BMS) podrá identificar cualquier deterioro físico. En ese caso se referirá la cuestión al Gobierno donante, con la indicación de que si no se recibe ayuda, la obra de arte será retirada de la exposición.

-----